Ayuntam.to de 17 de Ag.to — En la Muy Noble Muy
deal y Fidelissima de Ceclay Sala capitu-
lar de ella, a diez y siete de Agosto de mill
setez.s Zinquenta y Seis; se Juntaron los
Señores Consejo, Justicia y Regim.to de esta dha
Villa, a Notados al Margen, Habiendo
sido Zitados por Juan Ximenez, y Damian
de Cuenca Ministros Porteros, que de como
asi lo Expresaron, Nosotros los Ess.nos damos
fee; a Tratar, y conferir cosas tocantes,
y pertenezientes al servicio de Dios Nuestro
S.r Bien, y Utilidad de esta Villa y sus Vez.s
y Conferido acordo lo siguiente ——

Señores.
El S.r Al.e ma.or
D.n Jph. Serrano
D. Mig.l Muñoz
D. Fran.co Thez
D. Ant.o Arozin
D. Pedro Ortuño
D. J.n Soriano
D.n Jph. Ortuño
D. Fran.co Cobos
Alg.l ma.or
el Sindico

Que Respecto de Aber Venido aprobados
los Repartim.tos de Abores R.s Sal, Utensi-
lios y paxa, por el S.r Intendente Gen.l
de este Reyno, y ser el tiempo ya oportuno
no para sus cobranzas, y el S.r Al.e ma.or
D. Telez de la Plaza, ser persona de la
Maior aprobacion de este Ayuntam.to por
aora y sin perjuicio de los dros. R.s; se
dia sus cobranzas en dho S.r para que
con la Maior prontidad la haga efecti-
bas, conduciendo sus Caudales, a Arcas
R.s percibiendo el todo del seis, por ciento
a su Volund.d = y en Atencion a que en el
dia primero de Julio passado de este año,
tiene Executado Un decreto, con assistencia
y Autoridad del S.r D.n Pedro Alex.o de
Ribera, Corregidor y Justicia Mayor de

Sobre conducion del dinero, a Arcas